

AL DESPACHO: Memorial presentado por el apoderada judicial de la parte actora, por medio del solicita la prelación de créditos.

Lo anterior, para lo de su resorte, Bucaramanga, treintaiuno de mayo de dos mil veintiuno

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treintaiuno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO: S

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se ORDENA que por SECRETARIA se informe al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA, que aquí se adelanta el presente proceso y por tratarse de un crédito laboral, sea tenida en cuenta la **PRELACIÓN DE CRÉDITOS**, para el proceso bajo radicado 680014003013.2017.00170.00, por haberse decretado el embargo del mismo bien inmueble, esto es, el identificado con la matricula inmobiliaria 300-250137, de conformidad con lo establecido en los artículos 2495 del C.C y 465 del C.G.P.

Líbrese el oficio correspondiente al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA y anéxese auto del 27 de enero de 2021.

De otro lado, SE TOMA NOTA de la medida de embargo del remanente decretada por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, dentro del proceso ejecutivo laboral, radicado a la partida 680013105003.202100091.00, siendo demandante ANGELICA MONSERRAT SUAREZ VERA., de los bienes que se lleguen a desembargar al demandado JESUS MARIA OLIVEROS ARDILA; dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.079 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 01 de junio de 2021

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria